



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO**

*EXTRACTO de la Orden de 24 de mayo de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la modernización, digitalización y mejora de la gestión del comercio de Castilla y León.*

BDNS (Identif.): 697812

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697812>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Objeto.*

Las presentes subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos de inversión dirigidos a la modernización, digitalización y mejora de la gestión sobre la base de la innovación de los establecimientos comerciales minoristas y de prestación de servicios de proximidad de Castilla y León, tanto de los establecimientos existentes como de los de nueva creación, de acuerdo con los requisitos establecidos en las correspondientes bases y en la presente convocatoria.

*Segundo.– Beneficiarios.*

Podrán acceder a las presentes subvenciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actividades previstas, las empresas recogidas en la base segunda de la Orden IEM/613/2023, de 8 de mayo.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Las presentes subvenciones se encuentran reguladas en la Orden IEM/613/2023, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la modernización, digitalización y mejora de la gestión del comercio de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 92, de 16 de mayo de 2023.

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía total máxima destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 1.500.000 euros. El crédito asignado a la presente convocatoria podrá ser incrementado



en una cuantía adicional máxima de 1.500.000,00 euros, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

*Quinto.– Producción de efectos.*

La presente orden producirá efectos a los diez días hábiles desde la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Sexto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles desde la producción de efectos de la presente convocatoria.

Valladolid, 24 de mayo de 2023.

*El Consejero de Industria,  
Comercio y Empleo,*  
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ